

PROGAYMA, S. L.
(Sociedad absorbente)

MAIRELES Y CATEDRAL, S. L.,
Sociedad Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

La Junta general de la sociedad «Progayma, Sociedad Limitada» y el socio único de la compañía «Maireles y Catedral, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sus respectivas reuniones de fecha 8 de noviembre de 2005, decidieron aprobar la fusión por absorción de «Maireles y Catedral, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida) por «Progayma, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo se adoptó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías, el día 27 de octubre de 2005, y presentado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 31 de octubre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las Sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005.—Los Administradores solidarios de las sociedades «Progayma, S. L.» y «Maireles y Catedral, S. L., Sociedad Unipersonal», Araceli Maireles Ramos, Francisco García Quirós y Alberto García Maireles Ramos.—57.581.

1.ª 15-11-2005

PROMOCIONS HOTELERES
MENORCA, S. L.
(Absorbente)

SERFU, S. L.
(Absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de los partícipes de la compañía «Promocions Hoteleres Menorca, Sociedad Limitada» y de los partícipes de la compañía «Serfu, Sociedad Limitada», celebradas el día 31 de octubre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Serfu, Sociedad Limitada» por parte de «Promocions Hoteleres Menorca, Sociedad Limitada», traspasando la primera a esta última su patrimonio en bloque y quedando la sociedad «Serfu, Sociedad Limitada» disuelta sin liquidación.

Se advierte expresamente a los partícipes y acreedores de las mismas del derecho que les asiste de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Miguel Jesús Llompard Rébola.—56.735.

2.ª 15-11-2005

PUNTILLAS NOGUERAS, S. A.

Se hace público que esta sociedad por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha 13 de octubre del 2005, ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la misma y ha aprobado el siguiente Balance final de liquidación a la fecha del acuerdo:

	Euros
Activo:	
Tesorería	10.836,44
Total Activo	10.836,44
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Accionistas Desembolsos Pendientes ...	-45.075,91
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	-52,47
Pérdidas 2005.....	-4.136,39
Total Pasivo	10.836,44

Dosrius, 7 de noviembre de 2005.—El liquidador, D. Miguel Nogueras Pujol.—57.315.

RAMÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Declaración insolvencia

D.ª M.ª José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 129/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Gallo Sainz-López, contra Ramón Sánchez Martínez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: Parte dispositiva: «En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado Ramón Sánchez Martínez, en situación de insolvencia total, por importe de 10.208,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.826.

SAGIMAR 2001, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Sánchez del Águila, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 268/05, ejecución 113/05, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra «Sagimar 2001, S. L.», se ha dictado resolución, de fecha 26 de octubre de 2005, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 256,74 euros de principal, más 41,08 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 26 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial.—56.673.

SANTANA-MOTOR, S. A.

Corrección de errores

En el anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria publicado en el BORME número 215, de 14 de noviembre, se omitió por error, en el segundo punto del orden del día indicar que la cifra de 62.000.004 euros de ampliación de capital simultánea era una cifra de máxima.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—58.073.

SERVEIS PENEDÉS COSERPE,
S.C.C.L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1262/2005 de este Juzgado de lo Social número 30, seguido a instancia de Margarita Vélez García, María Inmaculada Campos Forcada y Juana Martín Palazón contra «Serveis Penedés Coserpe, S.C.C.L.», se ha dictado auto, de fecha 25 de octubre de 2005, por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 3.572,90 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 25 de octubre de 2005.—El Secretario judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—56.837.

SOTO DEL PILAR, S. L.

(Sociedad escindida)

PROMOTORA H.F. CARVAJAL, S. L.

SOTO DE POZUELO, S. L.

ALAMEDA
ADOLFO BÉCQUER DOS, S. L.

ALAMEDA
ADOLFO BÉCQUER TRES, S. L.

ALAMEDA
ADOLFO BÉCQUER CUATRO, S. L.

ALAMEDA
ADOLFO BÉCQUER CINCO, S. L.

SOTO DE AZKORRI, S. L.

SOTO DEL PILAR, S. L.

SOTO DEL PILAR DOS, S. L.

SOTO DEL PILAR TRES, S. L.

SOTO DEL PILAR CUATRO, S. L.

SOTO DEL PILAR DESARROLLO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General y Universal de Socios de la Sociedad Soto del Pilar, S. L., celebrada válidamente el día 10 de noviembre de 2005 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe de los administradores, la Escisión Total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiadas de la Escisión doce entidades de nueva creación: Promotora H. F. Carvajal, S. L.; Soto de Pozuelo, S. L.; Alameda Adolfo Bécquer Dos, S. L.; Alameda Adolfo Bécquer Tres, S. L.; Alameda Adolfo Bécquer Cuatro, S. L.; Alameda Adolfo Bécquer Cinco, S. L.; Soto de Azkorri, S. L.; Soto del Pilar, S. L.; Soto del Pilar Dos, S. L.; Soto del Pilar Tres, S. L.; Soto del Pilar Cuatro, S. L. y Soto del Pilar Desarrollo, S. L.

La Junta de Soto del Pilar, S. L. aprobó el Balance de Escisión cerrado a 27 de Octubre de 2005, produciéndose los efectos contables de la Escisión a partir del día de la inscripción de la escritura de Escisión en el Registro Mercantil. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el dere-